



PÚBLICO



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería



eficiencia
energética



ALCANCE DEL PREMIO

Podrán participar del **Premio Nacional de Eficiencia Energética en la categoría Público**, todas aquellas dependencias públicas que se encuentren transitando el camino de la eficiencia energética y en este marco hayan implementado acciones que demuestren los logros, el compromiso y la continuidad de la institución en la gestión de la eficiencia energética.

Las medidas de eficiencia energética - implementadas con o sin costo - pueden deberse a la instalación de nuevos equipos de alta eficiencia, a una operación más eficiente de los equipos, a un mejor mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, a mejoras de gestión, entre otros.

A modo de ejemplo y no restringido a ello, algunas de las medidas de eficiencia energética a través de las cuales las dependencias públicas podrán participar son:

- Eficiencia en iluminación edilicia.
- Eficiencia en sistemas de acondicionamiento térmico.
- Eficiencia por mejoras edilicias.
- Eficiencia en alumbrado público
- Eficiencia en sistemas de vapor y/o agua caliente.
- Incorporación de energías renovables para autoconsumo.



BASES PARTICULARES DEL PREMIO

Los interesados en postularse al premio deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser dependencias del sector público, que lleven a cabo en el territorio nacional acciones de uso eficiente de la energía.
- Cumplir con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidos del premio en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregado el mismo.
- Presentar la postulación debidamente firmada por el titular o representante legal de la dependencia pública.
- Regirse por el cronograma de actividades establecido en la convocatoria del premio.
- No inscribir un mismo proyecto en más de una categoría.
- Presentar la información de la postulación en el formato establecido por el Comité Evaluador.
- Permitir la visita a las instalaciones, facilitar información complementaria y presentar la postulación frente al Comité Evaluador, en caso de que éste lo solicite.
- Permitir al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía.
- La postulación al premio supone la aceptación de estas bases.

Aclaraciones importantes:

- Un mismo participante puede postular más de un proyecto.
- Los postulantes que se presentaron a una o ambas de las últimas dos ediciones del Premio (2019 o 2020), pueden volver a postularse. A tales efectos, deben demostrar que, desde la última postulación, han implementado acciones (gestión de la energía, capacitaciones en energía, difusión interna y externa, etc.) y proyectos de eficiencia energética cualitativa y cuantitativamente relevantes. A modo de ejemplo, y no restringido a ello: profesionalización de su personal en la materia y logros alcanzados, creación de nuevos cargos o responsabilidades en la materia, avances en la implementación de un sistema de gestión de energía (indicadores, monitoreo, objetivos más ambiciosos, etc.), nuevos estudios de eficiencia energética, inicio de operación de medidas de eficiencia energética con ahorros de energía y económicos superiores al 5% del consumo total de la empresa/institución.
- Una postulación puede resultar no aceptada en caso de que el Comité evaluador determine que esta no alcanza a cumplir satisfactoriamente los aspectos a cubrir en la matriz de evaluación de la categoría correspondiente.
- El Comité Evaluador podrá recategorizar una postulación en función de las características del postulante y proyecto presentado, si lo considera pertinente.
- Las decisiones del Comité Evaluador son inapelables.

DIFUSIÓN

El MIEM promoverá la difusión de los proyectos exitosos a través de distintos canales y herramientas de comunicación y otorgará insumos a las distintas organizaciones para facilitarles la difusión de sus logros.

Por más información acerca de la difusión de las postulaciones, refiérase a las **Bases Generales** de la convocatoria.

EVALUACIÓN

El Comité Evaluador calificará a las postulaciones en función de las actividades realizadas, tomando en consideración los conceptos y aspectos descritos en la **Matriz de evaluación (Tabla 1)**. En esta tabla se indica el peso relativo que tienen los diferentes componentes, que en su total suman mil puntos.

Para la calificación de los proyectos el Comité tendrá en cuenta, además, los siguientes tres aspectos:

Enfoque: Se valora la estrategia, la planificación y el impacto proyectado para las acciones realizadas.

Implantación: Grado de implantación de las medidas o acciones y el impacto en la calidad del servicio que proporciona. Solo se toman en consideración para la evaluación, medidas que al momento de la postulación se encuentren parcial o totalmente operativas.

Resultados: Beneficios obtenidos o derivados de la implementación de las acciones. Ej.: reducción de costos operativos y/o de mantenimiento, reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, mejoras en los servicios o calidad de vida de los ciudadanos, entre otros.

Tabla 1 – Matriz de evaluación

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	PUNTAJE MÁXIMO
Gestión de la energía	Indicadores de energía	50
	Procedimientos de control y seguimiento de los consumos energéticos, herramientas de análisis, objetivos y metas de energía	50
	Referente/s o grupo de trabajo en energía	50
Capacitación en energía	Programas y procedimientos de capacitación sobre el uso eficiente de la energía u otros vinculados	50
	Capacitaciones realizadas en los últimos 3 años (2018, 2019, 2020 y hasta la fecha de la postulación).	50
Difusión en energía	Difusión interna en uso racional y eficiente de la energía, metas, logros, etc. de los últimos 3 años (2018, 2019, 2020 y hasta la fecha de la postulación).	50
	Difusión externa del uso eficiente de la energía, metas, logros, etc. de los últimos 3 años (2018, 2019, 2020 y hasta la fecha de la postulación).	50
Identificación de oportunidades de eficiencia energética	Diagnósticos, auditorías y estudios de factibilidad	50
	Análisis costo/ beneficio para selección de tecnología o medida operativa a implementar	50
Implementación de medidas	Medidas de eficiencia energética implementadas en los últimos 3 años (2018, 2019, 2020 y hasta la fecha de la postulación).	200
	Innovación: adopción de nuevas tecnologías y/o soluciones operativas novedosas	100
Monitoreo y seguimiento	Monitoreo de medidas implementadas	50
	Evaluación de resultados	50
Resultados	Beneficios energéticos y económicos	50
	Impactos en el medio ambiente y la sociedad	50
Presentación	Calidad de la postulación ¹	50
Total		1000

POSTULACIÓN

Las dependencias del Sector Público interesadas en postularse al premio deben presentar la siguiente información:

1. **Formulario de postulación** completo, según el **Anexo 1**.
2. **Informe de acciones y resultados** completo, según el **Anexo 2**.

¹ Extensión, claridad y completitud del informe de acciones y resultados. Calidad de las evidencias y de las respuestas a solicitudes de aclaraciones y presentaciones que el comité solicite.

3. **Formulario MMEEE** completo con la cuantificación de los resultados alcanzados por la/s medida/s de eficiencia energética implementada/s y presentada/s en el Informe de acciones y resultados, según el **Anexo 3**.
4. **Documentación que respalde la información presentada** en el Informe de acciones y resultados y el Formulario MMEE.
5. **Declaración jurada** del postulante completa y firmada por el titular representante legal de la dependencia.
6. **Certificado notarial** acreditando la representación legal de quién firma la declaración jurada.
7. Fotocopia de **Certificados de BPS y DGI vigentes**.
8. **Logo/imagen institucional y 3 fotos de buena calidad** (300 dpi), una de la fachada y 2 de las medidas de eficiencia energética presentadas al premio para ser utilizadas en el material de difusión que elabora el MIEM.
9. **Presentación visual o audiovisual de la postulación**, de no más de 15 diapositivas o 10 minutos de duración. Ejemplo: presentación PowerPoint o formato similar acompañada o no de grabación de audio.
Esta presentación podrá publicarse para difundir la postulación. Además, se podrá solicitar a los postulantes que realicen una presentación oral (presencial o por videoconferencia), la cual podrá constituir un insumo para la evaluación del Comité, así como también un recurso para la difusión de la postulación.

Importante: a fin de que el Comité organizador y evaluador disponga de información clara y concisa, **complete los formularios en forma sucinta y precisa** (apoyándose principalmente en cifras, índices, contenidos, etc., todos ellos con la respectiva explicación) **y adjunte únicamente documentación relevante para respaldar la información brindada.**

Las postulaciones deben enviarse por mail a daee@miem.gub.uy, adjuntando la documentación requerida (máxima capacidad por mail 10 MB) o enviando un enlace para su descarga.

CONFIDENCIALIDAD

Durante el proceso de evaluación, toda la información, a excepción de la presentación visual o audiovisual, será tratada por el Comité en forma estrictamente confidencial. De la misma manera, en caso de que el comité realice visitas a las dependencias, todo lo observado no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.